



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de la ley recibió, para estudio y dictamen, la **iniciativa de Punto de Acuerdo, por la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Secretaría de Seguridad Pública, Incrementar la seguridad en las inmediaciones de las Escuelas y Facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en la Plaza del estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho, y al Ayuntamiento de Victoria instalar más luminarias que funcionen en dicha plaza**, promovida por el Dr. Alfonso de León Perales, Diputado sin partido de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario inmediato anterior, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

La presente acción legislativa sometida a consideración de esta Diputación Permanente pretende, incrementar la seguridad en las inmediaciones de las Escuelas y Facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en la Plaza del estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho; y al Ayuntamiento de Victoria, instalar más luminarias que funcionen en dicha plaza.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio señala el promovente que el desarrollo intelectual de los jóvenes se presenta en las instituciones educativas, es ahí, en donde empieza el camino a la profesionalización y por consiguiente a la formación del futuro de los jóvenes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, expresa que la máxima casa de estudios ha logrado un mejor nivel académico, y que es momento de que los jóvenes puedan seguir cursando sus estudios de una manera segura y sin riesgos en su integridad.

Afirma que, en las últimas fechas han visto como la inseguridad se ha incrementado, se sabe que existe vigilancia, pero la realidad es que se han suscitando hechos que afectan a los jóvenes que tienen que utilizar las avenidas que se encuentran a por un costado de la Facultad de Derecho, cruzando el parque del estudiante, así como un área verde, la cual está muy solitaria, sin luz y sin vigilancia, ya que las patrullas realizan los operativos de vigilancia, pero solo sobre la avenida que da a la Universidad.

Razón por la cual, considera el promovente necesario que esos lugares se mantengan vigilados las 24 horas del día, ya que es punto de reunión de algunos jóvenes que no tienen oficio alguno, solo el de molestar a los estudiantes, incluso asaltarlos.

Señala que, tiene conocimiento de que la seguridad pública está a cargo del Estado y que su finalidad es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.

Debido a ello afirma que es una de las obligaciones primordiales del Estado, un Estado que no garantice la seguridad pública tiende a la impunidad y sobre todo a no garantizar el bienestar de su pueblo.

Manifiesta que, existe una coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios, para cumplir con la demanda ciudadana de tener seguridad en nuestros hogares y sobre todo en la vía pública.

Expresa su lamentación que siga imperando la inseguridad, mas sobre ese sector, aunado a eso que no hay suficientes luminarias y las que existen, no funcionan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Concluye el accionante que su compromiso es ineludible con la sociedad, por lo que exige más vigilancia en algunos sectores para que los universitarios tengan la seguridad al salir de sus aulas y transitar sobre dichas avenidas.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Una vez recibida y analizada la iniciativa de mérito por esta Diputación Permanente, procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, al tenor de las siguientes consideraciones:

Bajo los argumentos vertidos en la iniciativa analizada, observamos que la intención de la misma se ciñe a otorgar seguridad al grueso estudiantil de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. En ese tenor, es pertinente señalar que en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cuenta actualmente con una Dirección de Seguridad Integral de la (SEIN-UAT), que tiene como objeto salvaguardar la integridad física y psicológica de los universitarios, así como la custodia de los bienes de la institución mediante la aplicación de tecnología vanguardista, además de diseñar medidas de control y auxilio ante contingencias naturales de riesgo. Su visión es construir una universidad segura.

Aunado a lo anterior, dicha dirección cuenta con un Departamento de Vialidad y Vigilancia Institucional, que tiene por objeto de brindar a la comunidad estudiantil un servicio de calidad en materia de seguridad y vigilancia, así mismo dentro de la premisa de dicho órgano institucional es mantener un ambiente seguro para quienes se desempeñan como estudiantes y trabajadores dentro de esta Universidad.

En ese sentido, dicho departamento, cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo su objetivo, contando con personal capacitado adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, quienes dentro de sus funciones cuenta con la de realizar rondines en unidades de fuerza motriz dentro de las instalaciones de la universidad, así como prevenir posibles situaciones de emergencia que puedan alterar el orden en el interior del centro universitario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo a lo anterior, es importante destacar que dicha dirección, se encuentra trabajando de manera eficiente, ya que en fechas pasadas se recibió por parte del Rector C.P. Enrique Etienne Pérez del Río, equipamiento para las labores de vigilancia y prevención a cargo del personal de dicha Dirección.

Sin demerito de lo anterior, es importante señalar que aunado a lo ya expuesto en materia de seguridad, en lo que respecta a las acciones que viene desarrollando la Universidad Autónoma de Tamaulipas. También lo es que en el artículo 3º de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, se establece que la seguridad pública, es una función a cargo del Estado y sus Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar la libertad, el orden y la paz pública, entre otros.

En esa tesitura, la Secretaría de Seguridad Pública, es una de las autoridades estatales en esta materia, por lo que, esta Diputación Permanente respetuosamente solicita que dentro del ámbito de su competencia, incremente la seguridad pública como parte de sus atribuciones en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, esto con la firme intención de prevenir, vigilar, controlar y proteger a los estudiantes universitarios, particularmente en las zonas aledañas del exterior del Centro Universitario.

Así también, mencionamos que, dentro del plan Municipal 2013 – 2016, en el rubro de Municipio seguro, uno de sus propósitos está el de establecer un programa de supervisión ciudadana del cumplimiento de las rutas de patrullaje en el sector de vigilancia que le corresponde en las zonas urbanas y rurales.

Por otro lado, y respecto a la solicitud al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, de instalar más luminarias, en dichas áreas universitaria (plaza del estudiante), el artículo 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, las de formular y aprobar disposiciones administrativas de observancia general necesarias para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo, entre las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

referentes a materia de alumbrado público, así mismo en su artículo 73, fracción VII, se establece la obligación de construir y mantener el alumbrado público en diferentes lugares públicos entre ellas las plazas.

Dentro del Plan Municipal, en el rubro de Servicios Públicos de calidad, está el de instrumentar un programa intensivo de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público con acciones de equipamiento y capacitación así como impulsar el programa ciudad iluminada, calle segura con acciones de ampliación de la cobertura de alumbrado público.

Siendo así, y derivado de lo anteriormente citado, por lo que hace a las facultades y atribuciones de las autoridades encargadas de otorgar y brindar la seguridad pública y el servicio de alumbrado público a la ciudadanía en general, concluimos que se está trabajando en los temas aludidos, sin embargo consideramos importante hacer un llamado a estas autoridades, en lo que respecta al Centro Universitario de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para incrementar aún más la seguridad pública y el alumbrado, con el fin de salvaguardar la integridad física de nuestros estudiantes y dotar de más y mejores servicios a estos espacios académicos.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, y toda vez que ha sido determinada nuestra opinión con relación a esta acción legislativa, y en base al análisis efectuado por esta Diputación Permanente, quienes emitimos el presente Dictamen, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este alto cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, incrementar la seguridad en las inmediaciones de las escuelas y facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en la plaza del estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho en esta ciudad capital, y al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, instalar luminarias suficientes que funcionen en dicha plaza.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 6 días del mes de julio de 2016.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERAMOS GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Proyecto de Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, incrementar la seguridad en las inmediaciones de las escuelas y facultades pertenecientes a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en la plaza del estudiante, ubicada a un costado de la Facultad de Derecho en esta ciudad capital, y al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, instalar luminarias suficiente que funcionen en dicha plaza.